REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00034-00

Téngase en cuenta que la parte demandada aportó al plenario soporte de pago del valor acordado en la transacción suscrita por las partes. Así las cosas, el Despacho en aras de garantizar el debido proceso pondrá en conocimiento de la parte actora dicho documento, para que, en el término de cinco (5) días se pronuncie al respecto, específicamente al cumplimiento de la transacción **Secretaria remítase por el medio más expedito.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***6 de mayo de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario